Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 414 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2330-25- Lic. Priv. 06/25 -"Contratación de Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva y Todo Riesgo Operativo" – PRÓRROGA 2027

VISTO, el expediente EXP- 2330 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 19 de septiembre de 2025, la Resolución Rectoral RR- 503 - 2025 - ADES-DDME-SAJI de fecha 04 de diciembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral del Visto, se aprobó el procedimiento implementado para la Licitación Privada Nº06/25, cuyo objeto es la "Contratación de Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva y Todo Riesgo Operativo", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16 y se la adjudicó en forma conjunta y considerando las ofertas alternativas, a la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A (CUIT Nº33-70736658-9), por un total de Pesos Treinta y Seis Millones Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 10/100 ($36.172.951,10);

Que, de conformidad con el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el artículo 4° de la mencionada Resolución Rectoral se estableció que la cobertura se extendería por un (1) año desde la fecha que se indique en la Orden de Compra, considerando la opción a prórroga por igual periodo;

Que, según surge de NOTA - 2025 - 4804 - DCOM-SADM y de las pólizas y endosos emitidos en consecuencia, la vigencia original de la cobertura se extendió por doce (12) meses a partir de las 12:00 hs. del 10 de enero de 2026 para el renglón 1 y, a partir de las 12:00 hs. del 11 de enero de 2026 para el renglón 2;

Que, la Secretaría de Administración ha solicitado el ejercicio de la opción a prórroga prevista en las bases del llamado y en la resolución de adjudicación, constando en NOTA - 2026 - 3034 - DCOM-SADM la conformidad del adjudicatario para que se realice considerando un valor final de Pesos Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Dos con 61/100 ($36.158.932,61) y de acuerdo a las condiciones cobertura originales;

Que, por lo expuesto, corresponde prorrogar la vigencia de la Licitación Privada Nº06/25, cuyo objeto es la "Contratación de Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva y Todo Riesgo Operativo", adjudicada en forma conjunta y considerando las ofertas alternativas, a la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A (CUIT Nº33-70736658-9), por un total de Pesos Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Dos con 61/100 ($36.158.932,61), disponiendo que las coberturas se extenderán por 12 – doce – meses a partir de las 12:00 Hs. del 10 de Enero de 2027 para el renglón 1 y a partir de las 12:00 Hs. del 11 de Enero de 2027 para el renglón 2;

Que, atento a la agenda de pagos, se encuentra realizada la reserva preventiva del crédito para atender las primeras dos (2) cuotas y garantizar la vigencia de cobertura, de conformidad con lo establecido en artículo 2 de la RC- 102 - 2024 - UATACS-SAJI y Comprobante NUI: 37/2026;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2026 - 1003 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar la Licitación Privada Nº06/25, cuyo objeto es la "Contratación de Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva y Todo Riesgo Operativo", adjudicada en forma conjunta y considerando las ofertas alternativas, a la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A (CUIT Nº33-70736658-9), por un total de Pesos Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Dos con 61/100 ($36.158.932,61), disponiendo que las coberturas se extenderán por doce (12) meses a partir de las 12:00 hs. del 10 de enero de 2027 para el renglón 1 y a partir de las 12:00 hs. del 11 de enero de 2027 para el renglón 2.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01 y a la que a tal efecto se establezca para el ejercicio 2027.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS Nº41/24.

ARTICULO 5º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 18/11/2026 12:40:10
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 18/11/2026 12:42:43
Autorizado por: Mariana Ugarte



Sistema: sudocu
Fecha: 18/11/2026 17:33:08
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 19/11/2026 13:36:40
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu
Fecha: 19/11/2026 15:42:11
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani